**ACTA NÚMERO OCHO.** San Salvador, a las **doce horas con treinta minutos** del día **quince de mayo del año** **dos mil diecinueve.** Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: --------------

**1. Integración del Consejo Directivo.** -------------------------------------------------------------------------

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Lic. Nelson García, en su calidad de Presidente, quien preside la sesión; Dr. Julio Robles Ticas, Delegado Propietario de MINSAL; Lic. Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; Lic. Krissia Argueta De Paz, Delegada Suplente de BANDESAL; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.---------------------------------------------

**2. Del quórum y la agenda.** -------------------------------------------------------------------------------------

**2.1 Establecimiento del quórum.** ------------------------------------------------------------------------------

El Presidente del Consejo Directivo verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. --------------------------------------------------------**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.**--------------------

El Presidente del Consejo Directivo expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de Presidencia.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración informes de recomendación de adjudicación de los siguientes procesos: i) Acta de evaluación de ofertas de la Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2019, denominado: “Suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI”; ii) Acta de evaluación de ofertas de la Licitación Pública con referencia LP-02/FONAT/2019, denominado: “Suministro de pistolas laser para uso de CONASEVI”; iii) Recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión LG-16/FONAT/2019, denominado “Suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”; iv) Recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión LG-17/FONAT/2019, denominado “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”.- **3.** Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de resoluciones de solicitudes de prestación económica.- **4.** Correspondencia.------------------------------------------------------------------------------------ --------------

**1. Informe de Presidencia----------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente del Consejo Directivo informa al pleno que el Consejo Nacional de Seguridad Vial, se unió a la quinta SEMANA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA SEGURIDAD VIAL, la cual se desarrolló del 6 al 12 de mayo, se denominó SAVE LIVES #HagaOirSuVoz, para lo cual se estuvieron desarrollando una serie de actividades en coordinación con el departamento de Educación Vial de la PNC, y con el acompañamiento de los CODESEVI de los diferentes departamento, entre ellas se realizaron controles vehiculares en diferentes puntos del país, se realizó una actividad denominada “Liderazgo para la seguridad vial”, esto como parte de los esfuerzos para la concientización de las personas con respecto a respetar las leyes de tránsito y disminuir los percances viales, a los cuales se les brindo un reconocimiento en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones. Informa además que el día martes catorce de mayo del corriente año, en el marco de sus competencias legales, el CONASEVI, realizo la entrega al Ministerio de Salud, de dos ambulancias para la atención pre hospitalaria, la cual contribuirá a disminuir el número de víctimas por siniestros viales. La atención pre hospitalaria juega un papel fundamental en la atención a las víctimas de siniestros viales, pues su traslado a un centro hospitalario en tiempo adecuado puede resultar en la disminución la mortalidad, morbilidad y discapacidades en las víctimas producto de las lesiones sufridas en el impacto. Como parte de los objetivos estratégicos del FONAT, se realiza esta entrega de ambulancias al Ministerio de Salud, pretendiendo reforzar la atención médica que reciben las víctimas por siniestros viales, las cuales, según estadísticas de la División de Tránsito Terrestre, fallecen 4 personas y 30 resultan lesionadas en promedio diariamente. Las ambulancias marca HYUNDAI, modelo H1 GL, año 2019, se entregarán en calidad de donación poseen una camilla portátil, una camilla provista de rodos y cinturones de sujeción, sistema de soporte de fijación de camilla, gancho porta suero, gabinete para la colocación de medicamento, extractor de aire sobre cámara sanitaria, tanque de oxígeno con accesorios, división de cámara sanitaria con ventanilla corrediza de 0.50m x 0.50m con tubo de 1” de acero inoxidable y asiento de seguridad junto a camilla con cinturón de seguridad. Posee regulador de oxigeno 0-15 LPM, humidificador reusable y cilindro de oxigeno adicional 50PC. El costo total de las ambulancias es de USD$67,786.00. Lo que informa para los fines pertinentes.------------------------------------------------------------------------------------------

**2. Se somete a conocimiento y consideración informes de recomendación de adjudicación de los siguientes procesos: i) Acta de evaluación de ofertas de la Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2019, denominado: “Suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI”; ii) Acta de evaluación de ofertas de la Licitación Pública con referencia LP-02/FONAT/2019, denominado: “Suministro de pistolas laser para uso de CONASEVI”; iii) Recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión LG-16/FONAT/2019, denominado “Suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”; iv) Recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión LG-17/FONAT/2019, denominado “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”.-**El Presidente le concede la intervención al lic. Carlos Canizalez, gerente de la unidad de adquisiciones y contrataciones, quien procede a exponer al pleno las recomendaciones de adjudicación, manifestando que primero presentara para conocimiento los procesos por libre gestión y posteriormente los procesos de licitación. Inicia haciendo referencia al proceso **LG-16/FONAT/2019**, denominado “suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”; para este proceso se tiene una disponibilidad Financiera de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 66,782.50); para los siguientes requerimientos: 1) 14,500 CUADERNOS, 2) 1,350 LIBRETAS DELUXE, 3) 25,000 LIBRETAS, 4) 14,500 LIBROS DE EDUCACION VIAL, 5) 25,000 LIBRO DE COLOREO, 6) 44,500 FLYERS, 7) 17,500 BROSHURE VARIOS, 8) 3,000 BROSHURE ORIENTACIONES BASICAS, 9) 2,500 AFICHES; presentaron oferta: ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS (PROMO DIGITAL), TRIPLE H, S.A. DE C.V., TOM ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ (CHAVEZ IMPRESORES), INTERCOLOR, S.A. DE C.V., GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V., IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., LIGIA MARIA ALFARO CRUZ (EDITORIAL E IMPRESORA PANAMERICANA), UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS, IMPRESORES QUIJANO, S.A. DE C.V., IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IM HOUSE PRINT, S.A. DE C.V., y ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA; después de la evaluación técnica se concluyó lo siguiente: la empresa TRIPLE H, S.A. DE C.V. obtiene un porcentaje de 0 en la etapa de evaluación técnica en todos los ítems porque es su oferta no detalla las especificaciones técnicas solicitadas; para el Ítem #2 1350 LIBRETAS DELUXE, las empresas CHAVEZ IMPRESORES, S.A. DE C.V., GRUPO RENDEROS S.A. DE C.V., EDITORIAL E IMPRESORA PANAMERICANA, IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IM HOUSE PRINT, S.A. DE C.V. y ASOCIACION INSTITUTO SALESIANO, obtienen una puntuación de 0 en la etapa de evaluación técnica, por NO PRESENTAR MUESTRA, que era requerida en las especificaciones técnicas solicitadas. Se procedió a la evaluación económica y se determinó lo siguiente: Se recomienda la contratación para el proceso Libre Gestión No. LG-16/FONAT/2018 denominado “SUMINISTRO DE IMPRESIONES DE DIVERSOS MATERIALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONASEVI”, hasta un monto total de VEINTINUVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES ($29,633.00) de manera parcial de la siguiente manera: PARA ITEM #1, 14,500 IMPRESIÓN DE CUADERNO - se recomienda adjudicar a la empresa ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA hasta por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($2,755.00) por la adquisición 14,500 IMPRESIÓN DE CUADERNOS con un precio unitario de $0.19 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. PARA ITEM #2, 1,350 IMPRESIÓN DE LIBRETAS DELUXE - se recomienda adjudicar a la empresa INTERCOLOR S.A. DE C.V. hasta por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($2,295.00) por la adquisición 1,350 IMPRESIÓN DE LIBRETAS DELUXE con un precio unitario de $1.70 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. PARA ITEM #3, 25,000 IMPRESIÓN DE LIBRETAS - se recomienda adjudicar a la empresa ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA hasta por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES ($4,500.00) por la adquisición 25,000 IMPRESIÓN DE LIBRETAS con un precio unitario de $0.17 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. PARA ITEM #4, 14,500 LIBROS DE TRABAJO DE EDUCACION VIAL - se recomienda adjudicar a la empresa ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA hasta por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($2,755) por la adquisición 14,500 LIBROS DE TRABAJO DE EDUCACION VIAL con un precio unitario de $0.19 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. PARA ITEM #5, 25,000 LIBROS DE COLOREO - para este Ítem, dos oferentes presentaron igual oferta económica y ambas cumplieron todas las especificaciones Técnicas, por lo que se dividirá en partes iguales la cantidad requerida de la siguiente forma: se recomienda adjudicar a la empresa IMPRESOS QUIJANO S.A. DE C.V. hasta por un monto de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($1,875) por la adquisición 12,500 IMPRESIÓN LIBROS DE COLOREO con un precio unitario de $0.15 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem y a IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($1,875) por la adquisición 12,500 IMPRESIÓN LIBROS DE COLOREO con un precio unitario de $0.15 cada una, por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem; haciendo un total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES ($3,750) para este ítem. PARA ITEM #6, 44,500 FLYERS - para este Ítem, dos oferentes presentaron igual oferta económica y ambas cumplieron todas las especificaciones Técnicas, por lo que se dividirá en partes iguales la cantidad requerida de la siguiente forma: se recomienda adjudicar a la empresa IMPRESOS QUIJANO S.A. DE C.V. hasta por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 DOLARES ($333.75) por la adquisición 22,250 IMPRESIÓN DE FLYERS con un precio unitario de $0.015 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem y a IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 DOLARES ($333.75) por la adquisición 22,250 IMPRESIÓN DE FLYERS con un precio unitario de $0.015 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem, haciendo un total de SEICIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES ($667.50) para este ítem. PARA ITEM #7, 17,500 BROSHURE VARIOS - se recomienda adjudicar a la persona natural LIGIA MARIA ALFARO CRUZ (EDITORIAL E IMPRESORA PANAMERICANA) hasta por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($875.00) por la adquisición 17,500 BROSHURE VARIOS con un precio unitario de $0.05 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. PARA ITEM #8, 3,000 BROSHURE DE ORIENTACIONES BASICAS - se recomienda adjudicar a la empresa GRUPO RENDEROS S.A. DE C.V. hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES ($240.00) por la adquisición 3.000 BROSHURE DE ORIENTACIONES BASICAS con un precio unitario de $0.08 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. PARA ITEM #9, 2,500 AFICHE - se recomienda adjudicar a la empresa LIGIA MARIA ALFARO CRUZ (EDITORIAL E IMPRESORA PANAMERICANA) hasta por un monto de SEICIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 DOLARES ($625.00) por la adquisición 2,500 AFICHES con un precio unitario de $0.25 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. PARA ITEM #10, 3,000 BOLETINES - se recomienda adjudicar a la empresa IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 DOLARES ($270.00) por la adquisición 3,000 BOLETINES con un precio unitario de $0.09 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. PARA ITEM #11, 5,000 MINI LIBERTAS ANILLADAS – se recomienda adjudicar a la empresa IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 DOLARES ($1,150.00) por la adquisición 5,000 MINI LIBRETAS ANILLADAS con un precio unitario de $0.23 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. PARA ITEM #12, 5,000 STICKER O CALCOMANONIAS - para este Ítem, dos oferentes presentaron igual oferta económica y ambas cumplieron todas las especificaciones Técnicas, por lo que se dividirá en partes iguales la cantidad requerida de la siguiente forma: se recomienda adjudicar a la empresa INTERCOLOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($175.00) por la adquisición 2,500 STICKERS O CALCOMANIAS con un precio unitario de $0.07 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem, y a la empresa IM HOUSE PRINT, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($175.00) por la adquisición 2,500 STICKERS O CALCOMANIAS con un precio unitario de $0.07 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. Haciendo un total de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES ($350.00) para este ítem. PARA ITEM #13, 200 ROTAFOLIO - se recomienda adjudicar a la empresa IMPRESORES QUIJANO, S.A. DE C.V. hasta por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES ($3,400.00) por la adquisición 200 ROTAFOLIO con un precio unitario de $17 cada una y por cumplir las especificaciones requeridas para este ítem. Lo anterior se encuentra contenido en el **Anexo 1**. Después de las valoraciones al punto en referencia, el pleno acordó: i) Dar por recibido el informe de recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG-16/FONAT/2019, Denominado “suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”; ii) Adjudicar el proceso por libre gestión con referencia LG-16/FONAT/2019, Denominado “suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”, de acuerdo a lo detallado en el  **Anexo 1** de la presente acta, iii) Nombrar como administrador de la orden de compra o contratos que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-16/FONAT/2019, denominado “suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI” al técnico en CONASEVI, Mario Ludwin Moreno Bolaños; y iv) Autorizar a la Directora Ejecutiva o al Presidente del Consejo Directivo para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-16/FONAT/2019, denominado “suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.- El licenciado Canizalez, procede a exponer el informe de recomendación del proceso **LG-17/FONAT/2019**, Denominado “suministro de artículos de prevención vial”; manifestando que para este proceso se tiene una disponibilidad Financiera de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 31,419.96); para ello se requirió lo siguiente: Ítem 1 - cantidad 446- Señal de alto; ítem 2 – cantidad 466 - cono reflectivo; ítem 3 – cantidad 892 -Chaleco reflectivo; ítem 4 – cantidad 892 – silbato; ítem 5 – cantidad 892 - casco de seguridad; presentaron ofertas: COPROSER S.A. DE C.V., NANCY VANESSA LUNA MORALES (D’COLOR), BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ (MARCUBI MARTINEZ CUBIAS), ADRIANA MARÍA ALVARADO RAMOS (PROMODIGITAL), SERVICIOS LEGALES Y VENTAS S.A. DE C.V., KALA MARKETING S.A. DE C.V., HECTOR NOE MIRANDA (DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS), GENERAL SAFETY S.A., METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V., MARÍA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES). De la valoración técnica se concluyo lo siguiente: para ítem #1, las Personas Naturales NANCY VANESSA LUNA MORALES (D’COLOR), BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ (MARCUBI MARTINEZ CUBIAS), y la Persona Jurídica KALA MARKETING S.A. DE C.V y METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE. Para ítem #2, las Personas Naturales NANCY VANESSA LUNA MORALES (D’COLOR), BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ (MARCUBI MARTINEZ CUBIAS), y la Persona Jurídica METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE.

Para el Ítem #3, las Personas Naturales BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ (MARCUBI MARTINEZ CUBIAS), ADRIANA MARÍA ALVARADO RAMOS (PROMODIGITAL), HECTOR NOE MIRANDA (DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS), MARÍA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES), y la Persona Jurídica METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V., SERVICIOS LEGALES Y VENTAS S.A. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE.

Para ítem #4, NANCY VANESSA LUNA MORALES (D’COLOR), ADRIANA MARÍA ALVARADO RAMOS (PROMODIGITAL), HECTOR NOE MIRANDA (DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS), MARÍA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES), y la Persona Jurídica COPROSER S.A. DE C.V., METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V., SERVICIOS LEGALES Y VENTAS S.A. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE. Para ítem #5, las Personas Naturales NANCY VANESSA LUNA MORALES (D’COLOR), ADRIANA MARÍA ALVARADO RAMOS (PROMODIGITAL), y la Persona Jurídica METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE.

Del análisis realizado a las ofertas económicas se concluye lo siguiente: Para ítem#1 SEÑAL DE ALTO, La Persona Natural BLANCA MÉRIDA CUBÍAS ROMERO DE MARTÍNEZ (MARCUBI, MARTÍNEZ CUBIAS) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural BLANCA MÉRIDA CUBÍAS ROMERO DE MARTÍNEZ (MARCUBI, MARTÍNEZ CUBIAS), hasta por un monto de DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,363.80) por 446 SEÑALES DE ALTO con un precio unitario de USD $5.30. Para ítem#2 CONO REFLECTIVO, la Persona Jurídica METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Jurídica METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V., hasta por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,425.28) por 466 CONOS REFLECTIVOS con un precio unitario de USD $18.08. Para ítem#3 CHALECO REFLECTIVO, la Persona Natural HECTOR NOÉ MIRANDA (DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural HECTOR NOÉ MIRANDA (DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS), hasta por un monto de CINCO MIL SEISIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,699.88) por 892 CHALECOS REFLECTIVOS con un precio unitario de USD $6.39. Para ítem#4 SILBATO, la Persona Jurídica METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Jurídica METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V., hasta por un monto de DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,265.68) por 892 SILBATOS con un precio unitario de USD $2.54. Para ítem#5 CASCO DE SEGURIDAD, la Persona Natural ADRIANA MARÍA ALVARADO RAMOS (PROMODIGITAL) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural ADRIANA MARÍA ALVARADO RAMOS (PROMODIGITAL), hasta por un monto de TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,906.00) por 892 CASCOS DE SEGURIDAD con un precio unitario de USD $5.50. Por lo anterior se establece un monto total de contratación para la **Libre Gestión** **No. LG-07/FONAT/2019 de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 64/100 DOLARES ($23,660.04).** Lo anterior se encuentra contenido en el **Anexo 2**. Después de las valoraciones al punto en referencia, el pleno acordó: i) dar por recibido el informe de recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG-17/FONAT/2019, Denominado “suministro de artículos de prevención vial”, ii) Adjudicar el proceso por libre gestión con referencia LG-17/FONAT/2019, Denominado “suministro de artículos de prevención vial” de acuerdo a lo detallado en el **Anexo 2** de la presente acta, iii) Nombrar como administrador de la orden de compra o contratos que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-17/FONAT/2019, Denominado “suministro de artículos de prevención vial”, a la técnico Evelyn Beatriz Lopez Zetino, y iv) Autorizar a la Directora Ejecutiva o al Presidente del Consejo Directivo para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-17/FONAT/2019, Denominado “suministro de artículos de prevención vial”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.- El licenciado Canizalez procede a referirse a los procesos relacionados con Licitaciones Públicas, hace referencia al proceso **N° LP-02/FONAT/2019**, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI; se tiene una disponibilidad presupuestaria de US$ 140.000.00; únicamente presento oferta la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., juntamente con toda la documentación solicitada, por lo que en cuanto al análisis técnico se le asigna la categoría de Cumple, y presento una oferta económica por un monto de US $139,700.00. Lo anterior se puede verificar en el **Anexo 3** de la presente acta. La Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda al Consejo Directivo adjudicar La Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2019 “SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI” a la sociedad siguiente: Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($139,700.00), por haber alcanzado el puntaje máximo de la evaluación, (100 puntos). Luego de las valoraciones pertinentes el Consejo Directivo acuerda: i) Dar por recibida la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI, ii) Adjudicar el proceso de Licitación Pública con referencia proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI, iii) Nombrar como Administrador del contrato u orden de compra del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI a la técnico Evelyn Beatriz Lopez Zetino, iv) Instruir al Lic. Mario Alberto Mezquita Rodríguez, Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo, relacionado al proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI, v) Autorizar a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva, o al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar toda la documentación relacionada a la adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI, inclusive las órdenes de compra u contratos que se derive de dicho proceso, vi) Autorizar la entrega en comodato o préstamo de uso del SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER adquiridas mediante el proceso con referencia proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI a la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil, en base al artículo tres literal “t” establece que el CONASEVI debe apoyar a la Policía Nacional Civil a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, a fin de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito, y vii) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, para que mediante el documento legal pertinente materialice la entrega en comodato o préstamo de uso de SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER, a la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil.- Continúa manifestando el Lic. Carlos Canizalez que el día catorce de mayo del corriente año se realizó el proceso de evaluación de la Licitación Pública No. **LP-01/FONAT/2019**, correspondiente al “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI”; por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por: Evelyn Beatriz López Zetino, y Mario Ludwin Moreno Bolaños, Designados para la Evaluación Técnica; Licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, en calidad de Analista Financiero; Licenciado Mario Alberto Mezquita Rodríguez, en calidad de Jurídico y Licenciado Carlos Armando Canizález, Morán, en calidad de Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la licitación ya referida, todos ellos nombrados por el Consejo Directivo, según Acuerdo IV del Acta número cuatro, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, y considerando, que presentaron ofertas las empresas siguientes: VIKTOR, S.A. DE C.V., INFRASAL DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS, D’QUISA, S.A. DE C.V., MARIA CARMEN GUILLEN, y HASGAL, S.A. DE C.V.; de conformidad con lo establecido en las bases de licitación específicamente en la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA; los oferentes ADRIANA MARÍA ALVARADO RAMOS; D´QUISA, S.A. DE C.V.; MARÍA CARMEN GUILLEN; INVERSIONES MARTÍNEZ CORDERO, S.A. DE C.V.; HASGAL, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., e INFRA, DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. al haber obtenido el puntaje máximo de 20 puntos se les considera como ELEGIBLES para pasar a la siguiente etapa de evaluación; en cuanto a la evaluación técnica, los oferentes D´QUISA, S.A. DE C.V.; VIKTOR, S.A. DE C.V.; INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.; HASGAL, S.A. DE C.V.; y la persona natural MARIA CARMEN GUILLEN, obtuvieron un puntaje menor a 70 Puntos, para el ÏTEM No. 1, por lo que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación para pasar a la siguiente etapa de evaluación; concluidas las valoraciones de la comisión, establecen en su recomendación que los oferentes D´QUISA, S.A. DE C.V.; VIKTOR, S.A. DE C.V.; INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.; HASGAL, S.A. DE C.V.; obtuvieron un puntaje menor a 70 Puntos, para el ÏTEM No. 2, por lo que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación para pasar a la siguiente etapa de evaluación y de las personas naturales ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS y MARIA CARMEN GUILLEN alcanzaron y superaron el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación y se procede al desarrollo de la fórmula que especifica dichas bases de la siguiente manera: la persona natural ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS, pasa a la siguiente etapa de la evaluación Económica para los Ítems 1 y 2; y la persona natural MARIA CARMEN GUILLEN, pasa únicamente para el Ítem 2 a la siguiente etapa de la evaluación económica para el Ítem 2; analizadas las ofertas económicas de acuerdo a lo que establecen las bases, la comisión evaluadora de ofertas, recomienda al Consejo Directivo adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-01/FONAT/2019 “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI” de la siguiente forma: a) en primer lugar a la persona natural ADRIANA MARIA ALVARADO RAMOS, el Ítem No. 2: VEINTIUN MIL (21,000) BANDAS REFLECTIVAS, hasta por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 49,770.00) y en segundo lugar a la persona natural MARIA CARMEN GUILLEN VEINTIUN MIL (21,000) BANDAS REFLECTIVAS, hasta por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 57,750.00), b) declarar desierto el Ítem No. 1: 17,500 CHALECOS REFLECTIVOS, por no alcanzar la disponibilidad financiera, ya que la oferta económica para este Ítem sobrepasa dicha disponibilidad, y c) autorizar si fuere necesario un nuevo proceso para adquirir el ítem 1 chalecos reflectivos.- Lo anterior se encuentra contenido en el **Anexo 4** de la presente acta. El consejo directivo procede a revisar lo contenido en el acta de recomendación y a realizar consultas al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, determinándose que la disponibilidad financiera brindada por la Gerencia de Administración y Finanzas respecto al proceso de Licitación Pública No. LP-01/FONAT/2019, correspondiente al “SUMINISTRO DE CHALECOS Y BANDAS REFLECTIVAS PARA USO DE CONASEVI” es de ; y siendo que las personas que concluida la evaluación cumplen con los requerimientos técnicos, presentaron una oferta económica que sobrepasa la disponibilidad financiera, consideran que es procedente declarar desierto el proceso de licitación en referencia, por sobrepasar ambas ofertas económica la disponibilidad financiera, considerando oportuno adecuar los requerimientos contemplados en la base, tomando como base los precios de mercado, y una vez adecuados los términos de referencia, sea promovido un segundo proceso. En virtud de lo anterior el pleno acuerda: i) dar por recibido el informe de evaluación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Pública Número LP-01/FONAT/2019, denominado “Suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI”; ii) declarar desierta por primera vez, el proceso de Licitación Pública Número LP-01/FONAT/2019, denominado “Suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI”, de conformidad a lo ya estipulado en el punto en referencia, iii) autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones a las sociedades que presentaron ofertas para dicho proceso, y autorizar las publicaciones respectivas de conformidad a la LACAP, y iv) autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que promueva por segunda vez el proceso de Licitación Pública Número LP-01/FONAT/2019, denominado “Suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI”, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64-BIS de la LACAP.--------------------

**3. Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de resoluciones de solicitudes de prestación económica.---------------------------------**

El Presidente le concede la intervención a la suscrita quien procede a exponer a los miembros presentes, que ha sido remitido por el Jefe de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución los cuales someten a consideración para aprobación o no aprobación, conteniendo cuarenta y dos proyectos de resoluciones por fallecimiento; nueve proyectos de resoluciones por lesiones, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, a fin de que sean del conocimiento del pleno y se determine si se autoriza el pago de la prestación económica a las víctimas de siniestros de tránsito o parientes de las personas que han fallecido a causa de estos. Así también presenta para conocimiento un proyecto de resolución a la que se les deniega lo solicitado por determinarse que no posee discapacidad. Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente, el Presidente somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el **Anexo 05** de la presente acta. El pleno acuerda aprobar los proyectos de resolución de acuerdo a lo propuesto en los proyectos, autorizándose asimismo al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones respectivas para los efectos legales correspondientes.------------------------------**4. Correspondencia.-----------------------------------------------------------------------------------------------**El Presidente del Consejo da lectura a nota suscrita por el Jefe de la Unidad Jurídica de suspensión de procedimientos, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 de la Ley de Procedimientos Administrativo, mediante la cual solicita autorizar a la Unidad Jurídica, para que pueda diligenciar por medio de resoluciones motivadas la suspensión de algunos expedientes que se encuentran tramitando en esta Unidad, todo de conformidad a la Ley de Procedimientos administrativos, que literalmente expone: Suspensión del procedimiento. El órgano competente podrá decretar de oficio la suspensión del procedimiento, cuando concurra un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que así obligue a hacerlo. La resolución por la que se decida la suspensión, deberá estar especialmente motivada. La suspensión durará solo mientras subsista la causa que la motive; y en vista de que nos encontramos imposibilitados de poder darle continuidad a expedientes administrativos de Lesionados, primero a aquellos casos que han sido atendidos en Hospitales Privados los cuales luego de la reforma del Reglamento de la Ley FONAT, tendrán los usuarios que tramitar su homologación de la constancia de atención médica ante en el Ministerio de Salud, sobre este punto he de aclarar que como institución ya hicimos las gestiones necesarias ante los funcionarios delegado por el Ministerio de Salud a efecto darle cumplimiento al reglamento, sin embargo a pesar de las constantes consultas realizadas no hemos tenido alguna respuesta, pero si hemos tenido constantes consultas de los posibles beneficiarios que preguntan el estado de su solicitud; por lo que considero se decrete la suspensión del procedimiento hasta que se tenga claridad sobre la homologación de la constancia de atención médica, por lo que solicitan se decrete la suspensión del procedimiento en los expedientes administrativos de lesionados que hasta la fecha no se pudieron evaluar por la Comisión Técnica de evaluación Médica de FONAT, pues de todos es del conocimiento que a partir del día 15 de marzo del presente año, la institución no cuenta con Médico evaluador y que pueda determinar por medio de su dictamen si el solicitante cuenta con algún grado de discapacidad que le dé derecho a la prestación económica que brinda FONAT, la petición se hace en virtud que luego de la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos, ahora contamos con plazos que cumplir y que de no ejecutarlos o resolver las peticiones en dichos términos recaen sanciones a los funcionarios responsabilidades de conformidad a la Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativa. El pleno se da por enterados de la solicitud del jefe de la unidad jurídica e instruye para que se resuelva conforme a derecho. Posteriormente da lectura a la solicitud realizada por el Encargado de Activo Fijo, sobre descarga de mobiliario que ya dio su vida útil, y su autorización para remitirlos al MOP. De acuerdo a informe emitido por el Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro, existe en bodega la mobiliario en mal estado, de las cuales ya caduco la garantía, por lo al realizar las cotizaciones respectivas, la reparación debe ser en forma artesanal y el costo es similar al de una silla nueva, y siendo que dichos bienes muebles no pueden ser utilizables debe tomarse autorizarse realizar el proceso para dar de baja a dicho mobiliario, dicho mobiliaria fue proporcionado por el Ministerio de Obras Públicas, por lo que se sugiere trasladarlo al MOP para que ellos realicen el procedimiento pertinente. El Consejo Directivo acuerda autorizar la descarga del mobiliario y el traslado al Ministerio de Obras Públicas, instruyendo al Encarga de Activo Fijo para que realice el procedimiento de acuerdo a las normas legales aplicables.---------------------------------------------------------------------

**ACUERDOS.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterados** del informe de presidencia.- **II) Dar** por recibido el informe de recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG-16/FONAT/2019, Denominado “suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”.**- III) Adjudicar** el proceso por libre gestión con referencia LG-16/FONAT/2019, Denominado “suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”, hasta un monto total de VEINTINUVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES ($29,633.00) de la siguiente manera: PARA ITEM #1, 14,500 IMPRESIÓN DE CUADERNO - a la empresa ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA hasta por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($2,755.00) por la adquisición 14,500 IMPRESIÓN DE CUADERNOS con un precio unitario de $0.19. PARA ITEM #2, 1,350 IMPRESIÓN DE LIBRETAS DELUXE - a la empresa INTERCOLOR S.A. DE C.V. hasta por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($2,295.00) por la adquisición 1,350 IMPRESIÓN DE LIBRETAS DELUXE con un precio unitario de $1.70. PARA ITEM #3, 25,000 IMPRESIÓN DE LIBRETAS - a la empresa ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA hasta por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES ($4,500.00) por la adquisición 25,000 IMPRESIÓN DE LIBRETAS con un precio unitario de $0.17. PARA ITEM #4, 14,500 LIBROS DE TRABAJO DE EDUCACION VIAL - a la empresa ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA hasta por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($2,755) por la adquisición 14,500 LIBROS DE TRABAJO DE EDUCACION VIAL con un precio unitario de $0.19. PARA ITEM #5, 25,000 LIBROS DE COLOREO – a la empresa IMPRESOS QUIJANO S.A. DE C.V. hasta por un monto de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($1,875) por la adquisición 12,500 IMPRESIÓN LIBROS DE COLOREO con un precio unitario de $0.15 y a IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($1,875) por la adquisición 12,500 IMPRESIÓN LIBROS DE COLOREO con un precio unitario de $0.15 cada una; haciendo un total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES ($3,750) para este ítem. PARA ITEM #6, 44,500 FLYERS - a la empresa IMPRESOS QUIJANO S.A. DE C.V. hasta por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 DOLARES ($333.75) por la adquisición 22,250 IMPRESIÓN DE FLYERS con un precio unitario de $0.015 cada una y a IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 DOLARES ($333.75) por la adquisición 22,250 IMPRESIÓN DE FLYERS con un precio unitario de $0.015; haciendo un total de SEICIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES ($667.50). PARA ITEM #7, 17,500 BROSHURE VARIOS - a la persona natural LIGIA MARIA ALFARO CRUZ (EDITORIAL E IMPRESORA PANAMERICANA) hasta por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($875.00) por la adquisición 17,500 BROSHURE VARIOS con un precio unitario de $0.05. PARA ITEM #8, 3,000 BROSHURE DE ORIENTACIONES BASICAS - a la empresa GRUPO RENDEROS S.A. DE C.V. hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES ($240.00) por la adquisición 3.000 BROSHURE DE ORIENTACIONES BASICAS con un precio unitario de $0.08 cada una. PARA ITEM #9, 2,500 AFICHE - a la empresa LIGIA MARIA ALFARO CRUZ (EDITORIAL E IMPRESORA PANAMERICANA) hasta por un monto de SEICIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 DOLARES ($625.00) por la adquisición 2,500 AFICHES con un precio unitario de $0.25 cada una. PARA ITEM #10, 3,000 BOLETINES - a la empresa IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 DOLARES ($270.00) por la adquisición 3,000 BOLETINES con un precio unitario de $0.09. PARA ITEM #11, 5,000 MINI LIBERTAS ANILLADAS –a la empresa IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 DOLARES ($1,150.00) por la adquisición 5,000 MINI LIBRETAS ANILLADAS con un precio unitario de $0.23 cada una. PARA ITEM #12, 5,000 STICKER O CALCOMANONIAS - a la empresa INTERCOLOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($175.00) por la adquisición 2,500 STICKERS O CALCOMANIAS con un precio unitario de $0.07, y a la empresa IM HOUSE PRINT, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES ($175.00) por la adquisición 2,500 STICKERS O CALCOMANIAS con un precio unitario de $0.07; sumando un total de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES ($350.00) para este ítem. PARA ITEM #13, 200 ROTAFOLIO - a la empresa IMPRESORES QUIJANO, S.A. DE C.V. hasta por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES ($3,400.00) por la adquisición 200 ROTAFOLIO con un precio unitario de $17.00.- **IV) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contratos que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-16/FONAT/2019, denominado “suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI” al técnico en CONASEVI, Mario Ludwin Moreno Bolaños.- **V) Autorizar** a la Directora Ejecutiva o al Presidente del Consejo Directivo para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-16/FONAT/2019, denominado “suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.- **VI) Dar** por recibido el informe de recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG-17/FONAT/2019, Denominado “suministro de artículos de prevención vial”. **VII) Adjudicar** el proceso por libre gestión con referencia LG-17/FONAT/2019, Denominado “suministro de artículos de prevención vial”; hasta por un monto total de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 64/100 DOLARES ($23,660.04), de acuerdo al siguiente detalle: Para ítem#1 SEÑAL DE ALTO, a la Persona Natural BLANCA MÉRIDA CUBÍAS ROMERO DE MARTÍNEZ (MARCUBI, MARTÍNEZ CUBIAS) hasta por un monto de DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,363.80) por 446 SEÑALES DE ALTO con un precio unitario de USD $5.30; para ítem#2 CONO REFLECTIVO, a la Persona Jurídica METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V., hasta por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,425.28) por 466 CONOS REFLECTIVOS con un precio unitario de USD $18.08; para ítem#3 CHALECO REFLECTIVO, a la Persona Natural HECTOR NOÉ MIRANDA (DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS), hasta por un monto de CINCO MIL SEISIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,699.88) por 892 CHALECOS REFLECTIVOS con un precio unitario de USD $6.39; para ítem#4 SILBATO, a la Persona Jurídica METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A. DE C.V., hasta por un monto de DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,265.68) por 892 SILBATOS con un precio unitario de USD $2.54; y para ítem#5 CASCO DE SEGURIDAD, a la Persona Natural ADRIANA MARÍA ALVARADO RAMOS (PROMODIGITAL), hasta por un monto de TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,906.00) por 892 CASCOS DE SEGURIDAD con un precio unitario de USD $5.50.- **VIII) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contratos que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-17/FONAT/2019, Denominado “suministro de artículos de prevención vial”, a la técnico Evelyn Beatriz Lopez Zetino.- **IX) Autorizar** a la Directora Ejecutiva o al Presidente del Consejo Directivo para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-17/FONAT/2019, Denominado “suministro de artículos de prevención vial”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.- **X)** **Dar por recibida** la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI.- **XI) Adjudicar** el proceso de Licitación Pública con referencia proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI, a la sociedad GENERAL SAFETY, S.A. hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($139,700.00).- **XII) Nombrar** como Administrador del contrato u orden de compra del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI a la técnico Evelyn Beatriz Lopez Zetino.- **XIII) Instruir** al Lic. Mario Alberto Mezquita Rodríguez, Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo, relacionado al proceso  de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI.- **XIV)** **Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva, o al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar toda la documentación relacionada a la adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI, inclusive las órdenes de compra u contratos que se derive de dicho proceso.- **XV) Autorizar** la entrega en comodato o préstamo de uso del SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER adquiridas mediante el proceso con referencia proceso de Licitación Pública con referencia N° LP-02/FONAT/2019, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA USO DE CONASEVI a la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil, en base al artículo tres literal “t” establece que el CONASEVI debe apoyar  a la Policía Nacional Civil a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, a fin de fortalecer  el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito.- **XVI)** **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, para que mediante el documento legal pertinente materialice la entrega en comodato o préstamo de uso de SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER, a la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil.- **XVII) Dar por recibido** el informe de evaluación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Pública Número LP-01/FONAT/2019, denominado “Suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI”.- **XVIII) Declarar** Desierta por primera vez, el proceso de Licitación Pública Número LP-01/FONAT/2019, denominado “Suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI”, de conformidad a lo ya estipulado en el punto en referencia.- **XIX) Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones a las sociedades que presentaron ofertas para dicho proceso, y autorizar las publicaciones respectivas de conformidad a la LACAP.- **XX) Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que promueva por segunda vez el proceso de Licitación Pública Número LP-01/FONAT/2019, denominado “Suministro de chalecos y bandas reflectivas para uso de CONASEVI”, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64-BIS de la LACAP.- **XXI) Aprobar** los proyectos de resoluciones por fallecimiento, y por lesiones, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la LEFONAT, y que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance; y el proyecto de resolución denegando lo solicitado por no cumplir con los requisitos regulados en la ley; de conformidad al **Anexo 05** de la presente acta.- **XXII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede, para los efectos legales correspondientes.- **XXIII) Instruir** al Lic. Mario Alberto Mezquita, jefe de la Unidad Jurídica, para que que pueda diligenciar por medio de resoluciones motivadas la suspensión del procedimiento de solicitudes de prestación económica que por motivos externos a la institución es imposible darle continuidad al trámite, todo de conformidad a la Ley de Procedimientos administrativos.- **XXIV) Instruir** al técnico Abel Stanley Flores Lima, Encargado de Activo Fijo, para que realice el procedimiento pertinente para el descargo de mobiliario que ya dio su vida útil.- **XXV) Autorizar** a la Lic. Loyda Alfaro Chevez para que pueda firmar toda la documentación necesaria para el descargo y traslado del mobiliario que ya dio su vida útil, al Ministerio de Obras Públicas, por estar inventariados en dicha institución.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-----------------------------------------------------------------------------------------------

**Lic. Nelson Garcia**

**Presidente**

 **Dr. Julio Robles Ticas Lic. Krissia Argueta De Paz**

 **Delegado Propietario Delegada Propietaria**

 **MINSAL. BANDESAL**

**Lic. Luis Balmore Amaya**

 **Delegado Propietario MINED**

**Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos**

**Secretaria de Actas**